



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

No. 947

ÍNDICE PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública el mejoramiento de los Centros de Población a través de la ejecución de un Programa de Vivienda de Interés Social y Popular en el inmueble identificado registralmente como Casa cuarenta y tres de la calle Héroes de Churubusco, en Tacubaya y terreno que ocupa, Distrito Federal, actualmente, Viaducto Héroes de Churubusco (Antes Calle Héroes Churubusco) número 43, Colonia Tacubaya, Alcaldía Miguel Hidalgo (Segunda Publicación)
- Declaratoria por la que se determina como causa de Utilidad Pública la atención de Situaciones de Emergencia debidas a fenómenos naturales, con el objetivo de reconstruir las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017, referente al 14.50% de los derechos de copropiedad respecto de lo que fue el indiviso registralmente identificado como: Departamento Ciento uno y sus Anexos Jaula de Tendido del Edificio en Condominio numero ciento ochenta y ocho de la calle de Juanacatlan esquina con calle de Cholula Colonia: Condesa. Cd. de conformidad con el Folio Real número 311166 emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México; actualmente identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como departamento marcado con el número 101 de la calle Alfonso Reyes número 188, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México (Primera Publicación)

7

Índice

Viene de la Pág. 1

	_	
Secreta		

◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de Organización del Cuerpo de Gobierno en las Unidades Hospitalarias

10

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

♦ Aviso por el cual que se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social: "Inclusión para Una Vida Digna" para el Ejercicio Fiscal 2022

11

◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social: "Juntos para una Mejor Visión" para el Ejercicio Fiscal 2022

19

 Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Acción Social: "Juntos para una Mejor Visión" para el Ejercicio Fiscal 2022

27

♦ Aviso por el cual que se da a conocer la Convocatoria de la Acción Social: "Inclusión para una Vida Digna" para el Ejercicio Fiscal 2022

31

Alcaldía en Azcapotzalco

• Acuerdo por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada su Estructura Orgánica

34

♦ Acuerdo por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos, donde podrán ser consultadas las Evaluaciones Internas realizadas por los beneficiarios de los Programas y Acciones Sociales, durante el Ejercicio 2021

36

Alcaldía en Miguel Hidalgo

♦ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada "Tradiciones Mexicanas MH" para el Ejercicio Fiscal 2022, publicados el 27 de abril de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

38

Alcaldía en Tlalpan

♦ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social "Apoyo Alimentario a las Familias Vulnerables de Tlalpan"

40

Alcaldía en Venustiano Carranza

◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el alcance al Registro de Estructura Orgánica No. AL-VC-08/010320

49

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

◆ Secretaría del Medio Ambiente.- Licitación Pública de carácter nacional número SEDEMA-023-2022-PI-LPN.- Contratación de obra pública para llevar a cabo el Proyecto Integral para la construcción de infraestructura en las Áreas Naturales Protegidas Sierra Guadalupe y Sierra Santa Catarina

50

 Secretaría del Medio Ambiente.- Licitación Pública de carácter nacional número SEDEMA-24-2022-OP-LPN.- Contratación de obra pública para llevar a cabo la rehabilitación y mejoramiento de las instalaciones de los Viveros Nezahualcóyotl y Yecapixtla

52

◆ Secretaría del Medio Ambiente.- Licitación Pública de carácter nacional número SEDEMA-025-2022-PI-LPN.- Contratación de obra pública para llevar a cabo el Proyecto Integral para la recuperación de Barrancas, Programa 2022: Cuenca Alta de Tarango (Rio Puerta Grande) y Magdalena-Eslava (Rio Eslava)

54

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

	Aviso	~
◆ Juicio Extinción de Dominio Expediente número 4/2022-IV (Primera Publicación)		62
	EDICTOS	
•	Alcaldía en Miguel Hidalgo Licitaciones de Carácter Nacional números AMH/LPN/021/2022 y AMH/LPN/022/2022 Contratación en modalidad de obra pública para llevar a cabo la renovación de banquetas y guarniciones, así como la rehabilitación de Centros y Espacios Deportivos	58
	Alcaldía en Iztacalco. - Licitación Pública de carácter Nacional número LPN-AI-30001023-002-22 Convocatoria 002 Adquisición de alarmas de seguridad en tu colonia	56





ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

Maestra Lía Limón García, Alcaldesa en Álvaro Obregón, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4, 53 apartado A, numerales 1 y 2 facciones I, III, XI y XII, 12 fracción VIII, apartado B numeral 1 y 3 inciso a) fracción y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I y II, 15, 16, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I, 35 fracción IV, 71 fracción VII, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 6 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 34, 58, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 6 fracción XLI, 21, 33 fracción IX, 122, 124 fracción VI de la Ley Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 3, 11, 27, 32, 33, 35, 37, 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que el artículo 53 fracción XXXIV de la Constitución política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que mediante oficio CECDMX/P/SE/410/2022 de fecha 08 de septiembre de 2022, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo la publicación de los Lineamientos de Operación correspondientes a la Acción Social "JUNTOS PARA UNA MEJOR VISIÓN"; razón por la cual se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL: "JUNTOS PARA UNA MEJOR VISIÓN" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

OBJETIVO GENERAL

Brindar un apoyo económico para la cirugía de uno o dos ojos (cirugías de catarata) a las personas que se encuentren en condición de vulnerabilidad.

Objetivos específicos

- 1. Mejorar la calidad de vida de las personas que padecen de catarata.
- 2. Atender una necesidad social de las personas que se encuentran con mayor desventaja y/o vulnerabilidad económica.

Población objetivo

Se compone de personas habitantes de la Alcaldía Álvaro Obregón, mayores de 55 años, con deficiencia visual a causa de cataratas y que no cuentan con afiliación a los sistemas de seguridad social, es decir, 2,203 personas.

Población beneficiaria

Personas que presenten la necesidad de cirugía por cataratas, es decir, hasta 285 cirugías de catarata.

Metas físicas

La Alcaldía Álvaro Obregón otorgará el apoyo contemplado en esta acción a través de la institución ARIS VISION, la cual llevará a cabo hasta 285 cirugías de cataratas a personas mayores de 55 años de la Alcaldía Álvaro Obregón que por presentar condiciones de vulnerabilidad no puedan solventar los gastos de una cirugía de catarata.

Presupuesto

El presupuesto total autorizado para el ejercicio fiscal 2022 es de \$2,992,500.00 (Dos millones novecientos noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N)

El monto unitario asciende a \$10,500.00 (Diez mil quinientos pesos 00/100 M.N) por cirugía realizada.

BENEFICIARIOS	MONTO POR CIRUGÍA	
Hasta 285 cirugías de cataratas		
Mínimo 142 personas	\$10,500 (diez mil quinientos pesos 00/100 M.N)	
Máximo 285 personas		

REQUISITOS DE ACCESO

Los requisitos de acceso a esta acción social serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiada definida por el diseño programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

Las personas interesadas en participar en la Acción Social como beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) El solicitante debe habitar en la Alcaldía Álvaro Obregón.
- **b)** Tener mínimo 55 años de edad.
- c) Presentar la documentación solicitada.
- d) Validar la situación de vulnerabilidad social, a través de un estudio socioeconómico, aplicado por el personal de la Dirección General de Desarrollo Social.
- e) Llenar la solicitud de registro a la Acción Social.
- f) Participar durante el periodo establecido de las jornadas oftalmológicas para su diagnóstico.
- g) Aceptar las condiciones y requerimientos de la institución que llevará a cabo las cirugías para su ejecución. Cubrir los estudios preoperatorios necesarios y demás requerimientos para llevar a cabo la cirugía.
- h) No contar con afiliación a un régimen de seguridad social.
- i) No ser persona trabajadora de la Alcaldía Álvaro Obregón ni de ninguna otra dependencia del Gobierno de la Ciudad de México, bajo ningún régimen laboral.
- j) Firmar de conformidad y consentimiento de las responsivas correspondientes.

NOTA: El registro de los aspirantes no garantiza la aceptación a la acción social, sólo el derecho a participar en el proceso de selección.

PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

La Líder Coordinador de Proyectos de Atención a la Salud será el área responsable de la acción social, recibirá, revisará y evaluará los documentos.

En primera instancia, las personas interesadas deberán participar en las jornadas diagnósticas que realizará la Institución ARIS VISION en coordinación con la Alcaldía. En la página WEB de la Alcaldía y en las redes sociales se mostrará la fecha y lugar en que se llevarán a cabo, una vez publicada la presente convocatoria.

En segunda instancia, las personas que resulten diagnosticadas y que acepten cubrir los requisitos preoperatorios, recibirán una constancia de diagnóstico oftalmológico de la institución ARIS VISION para inscribirse en el proceso de selección de los beneficiarios.

En tercera instancia, las personas seleccionadas deberán inscribirse en el proceso de selección de beneficiarios, presentando la documentación solicitada en copia y original para su cotejo y llenar los formatos proporcionados, en el Centro de Atención a la Salud "Tolteca" ubicado en Calle 10 S/N esq. Canario, Colonia Tolteca, Código Postal 01150, en la fecha que se publique en la página WEB y Redes Sociales de la Alcaldía.

Documentos para presentar:

a) Credencial para votar vigente con domicilio en la Alcaldía Álvaro Obregón. No se aceptarán credenciales vencidas ni en trámite.

- b) Comprobante de domicilio ubicado dentro de la demarcación de la Alcaldía Álvaro Obregón, no mayor a tres meses de antigüedad (boleta de cobro por suministro de agua, boleta de impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro por suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, recibo telefónico o de servicio de televisión de paga).
- c) Clave Única de Registro Poblacional (CURP) en caso de que la credencial para votar no lo tenga.
- d) Diagnóstico oftalmológico entregado en las jornadas oftalmológicas que realizará la institución en coordinación con la Alcaldía Álvaro Obregón.

En cuarta instancia, se publicará el padrón de las beneficiarias que recibirán el beneficio de la acción social, en la página WEB y Redes Sociales de la Alcaldía.

En quinta instancia, las personas seleccionadas deberán acudir en la fecha y hora que señale la Institución para que se le realice la cirugía.

Los datos personales de las personas que realicen el procedimiento de acceso serán resguardados de acuerdo con la normatividad aplicable en materia, los cuales en ningún caso podrán ser usados para fines políticos, religiosos o comerciales, ni para ningún otro fin distinto a lo establecido en la acción social.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD

El ciudadano que deseé interponer una queja lo podrá hacer de la siguiente manera:

- a) Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido a la Alcaldía Álvaro Obregón, en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas; las instalaciones se encuentran ubicadas en calle 10 esquina canario, col. Tolteca, C.P. 01150.
- b) Presentando queja mediante escrito libre a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Calle 10 esquina Canario, Col. Tolteca, C.P. 01150.

Las quejas sobre la acción social las podrá realizar el solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene las disposiciones previstas por la Ley y/o programa.

El escrito de queja debe contener:

- -Nombre completo, domicilio, número(s) telefónico(s) y correo electrónico de la persona que presenta la queja.
- -Motivo de la queja.
- -Descripción precisa del hecho que motivó la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, el área de recepción la turnará a la Líder Coordinadora de Proyectos de Atención a la Salud, quien dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

En caso de que la dependencia no resuelva su queja, podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

CAUSALES DE BAJA

Serán causales de baja los siguientes motivos.

- a) No presentarse a la cirugía programada sin justificación alguna.
- b) Cuando se presente escrito de renuncia a la acción social.
- c) Cuando se demuestre que el beneficiario presentó información falsa.
- d) No dar seguimiento y cumplimiento en cualquier trámite o requerimiento.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente" (artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal)

TRANSITORIO

PRIMERO. - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

(Firma)

MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

Maestra Lía Limón García, Alcaldesa en Álvaro Obregón, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4, 53 apartado A, numerales 1 y 2 facciones I, III, XI y XII, 12 fracción VIII, apartado B numeral 1 y 3 inciso a) fracción y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I y II, 15, 16, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I, 35 fracción IV, 71 fracción VII, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 6 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 34, 58, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 6 fracción XLI, 21, 33 fracción IX, 122, 124 fracción VI de la Ley Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 3, 11, 27, 32, 33, 35, 37, 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México: y en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que el artículo 53 fracción XXXIV de la Constitución política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que mediante oficio CECDMX/P/SE/409/2022 de fecha 7 de septiembre de 2022, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo las gestiones necesarias para la publicación de los Lineamientos de Operación correspondientes a la Acción Social "Inclusión para una Vida Digna"; razón por la cual se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL: "INCLUSIÓN PARA UNA VIDA DIGNA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

OBJETIVO GENERAL

Mejorar la movilidad de hasta 241 personas con Discapacidad o dificultad para caminar residentes de la alcaldía Álvaro Obregón a través de apoyos técnicos, los cuales abonarán a la reducción de barreras y obstáculos que impiden el goce pleno de sus libertades y derechos.

Objetivos específicos

- A) Contribuir al ejercicio pleno de los derechos de movilidad, accesibilidad e igualdad, así como al desarrollo social de las personas con discapacidad o dificultad para caminar.
- B) Impactar de manera positiva en el desarrollo personal de las personas con discapacidad.
- C) Disminuir las problemáticas de salud física y emocional derivadas del aislamiento social en personas con discapacidad o dificultad para caminar mediante la entrega de apoyos técnicos.

METAS

Se realizará la entrega de hasta 241 apoyos técnicos a personas con discapacidad o dificultad para caminar que se encuentren en situación de vulnerabilidad de la alcaldía Álvaro Obregón, los apoyos técnicos serán los siguientes:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	
	SILLAS DE RUEDAS PARALISIS	11	
Silla para niños con parálisis	INFANTIL. Silla de Ruedas Rider		
cerebral	Complete para Parálisis Cerebral Infantil		
	(PCI)		
Silla de Ruedas Estándar	SILLAS DE RUEDAS Silla de Ruedas	150	
Silia de Ruedas Estandar	Brazo y Descansa Pies Fijo		
	ANDADERA PARA ADULTO Andadera	50	
Andadera Estándar	Rider Adulto Plagable, Reforzada. Con		
	opción a Caminadora		
Bastón	BASTON Bastón de Aluminio Rider de 4	30	
Dasion	apoyos base chica mango recto de plata		
Total		241	